



Banco Fortaleza

AVISO DE REMATE

PRIMER AVISO DE REMATE.- LA DRA. DEYSI ELIZABETH ORELLANA PATZI JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL SECTO DE LA CIUDAD DE EL ALTO, LA PAZ- BOLIVIA, HACE SABER AL PÚBLICO EN GENERAL QUE DENTRO DEL PROCESO MONITORIO EJECUTIVO SEGUIDO POR EL BANCO FORTALEZA S.A. REPRESENTADO LEGALMENTE POR CARLOS ELEAZAR TICONA GUISPE CONTRA FREDDY ANQUQUIPA APAZA SOBRE COBRO DE BOLIVIANOS se llevará a cabo audiencia pública de PRIMER REMATE en cumplimiento al decreto cursante a fs. 262 - 262 vta., de obrados, cuyo tenor es como a continuación se transcribe: DECRETO CURSANTE A FS. 262 - 262 VTA. DE OBRADOS.- El Alto, 11 de febrero de 2024.- En lo principal.- En atención al memorial que antecede, en mérito al principio de celeridad previsto en el Art. 3 de la Ley No. 025 de 24 de junio de 2010 y tomando en cuenta el informe emitido por Denoches Reales de la ciudad de El Alto de fs. 212-213 vta., avalúo pericial aprobado de fs. 184 vta. de obrados conforme al estado de la causa así como los datos del presente exordio se señala fecha de verificativo para AUDIENCIA PÚBLICA DE PRIMER REMATE del bien inmueble ubicado en: (LOTE DE TERRENO) LA URBANIZACIÓN LUIS ESPINAL NUEVO VENTILLA LOTE 10 MANZANA 34 CON UNA SUPERFICIE DE 200 MTS.2 REGISTRADO BAJO LA MATRÍCULA COMPUTARIZADA NO. 2014010066430 Y CÓDIGO CATASTRAL 36-0308-010 registrado a nombre de FREDDY ANQUQUIPA APAZA (demandado) sobre las acciones y derechos correspondientes a la demandada únicamente, sobre la base de Bs. 305.683,20.- (TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCEHNTA Y TRES 20/100 BOLIVIANOS), conforme al avalúo pericial de Fs. 166 - 176 de obrados, aprobado en fecha 18 de julio de 2020 conforme auto de fs. 184 vta. de obrados, verificativo de audiencia que se señala para el día 11 de marzo de 2025 a Hrs. 16:00, que se llevará a efecto en EL HALL DE INGRESO DEL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE EL ALTO (PLANTA BAJA) ubicado en la zona 12 de octubre entre calle 12 y Av. Franco Valle, a cuyo efecto y en aplicación estricta del Art. 115 de la Ley No. 025, Art. 418 párrafo I del Código Procesal Civil, Instructivo No. 01/2019 de fecha 27 de marzo de 2019, acuerdo de sala plena No. 54 de fecha 07 de julio de 2015, acuerdo de sala plena No. 91/2016 de 13 de septiembre de 2016 todos emitidos por el Tribunal Supremo de Justicia e Instructivo No. 011/2020 emitido por el Tribunal Departamental de Justicia de La Paz se designa como MARTILLERO JUDICIAL al abogado JUAN CARLOS INGALI CONDORI Martillero Judicial No. 12 del Distrito Judicial de la ciudad de El Alto (con domicilio procesal ubicado en la Av. Franco Valle No. 51 entre calle 10 y 11 Galería Luna 1er piso Of. 2 y celular No. 71966119 quien previa su notificación personal y legal deberá aceptar el cargo dentro de tercero día, conforme a las previsiones del Art. 418 párrafo II del Código Procesal Civil.- Los interesados en participar en el acto de remate podrán concurrir en el día, hora y lugar señalado, debiendo tomar en cuenta el empoce o depósito de garantía sobre la base del 20 % que deben realizar mediante depósito judicial o dinero en efectivo ante el notario antes precitado conforme lo establece de manera clara el Art. 420 párrafo I de la Ley No. 439.- Se deja claramente establecido para quienes estén interesados en participar del acto de remate, que el bien inmueble objeto del remate tiene cancelados sus pagos de impuestos municipales hasta la gestión 2019, conforme certificación del Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de El Alto, cursante a fs. 240 - 242 de obrados.- Asimismo se dispone que el aviso de remate deberá publicarse por una sola vez en un órgano de prensa de circulación nacional o local, conforme lo dispone el Art. 419 párrafo II de la Ley 439.- De igual forma se hace constar que sobre el bien inmueble pesan los siguientes gravámenes: 1. HIPOTECA EN FAVOR DE EL BANCO FORTALEZA S.A. POR LA SUMA DE BS. 171.500.00.- 2. HIPOTECA EN FAVOR DE EL BANCO UNION S.A. POR LA SUMA DE BS. 51.374.37.- 3. HIPOTECA JUDICIAL EN FAVOR DE EL BANCO MERCANTIL SANTA CRUZ S.A. POR LA SUMA DE BS. 92.654.00.- 4. EMBARGO PREVENTIVO EN FAVOR DE EL BANCO FORTALEZA S.A. POR LA SUMA DE BS. 161.985.05.- 5. SUB INSCRIPCIÓN DE GRAVAMEN RECTIFICACION CORRIGE ASIENTO 83 EN EL ACREEDOR SIENDO LO CORRECTO BANCO SOLIDARIO Y NO BANCO MERCANTIL.- 6. EMBARGO PREVENTIVO EN FAVOR DE BANCO FORTALEZA S.A. POR LA SUMA DE BS. 98.308.58.- Dichos gravámenes y restricciones se hallan consignadas conforme se establece de la certificación de fs. 212-213 vta. de obrados.- De igual forma se dispone que por el Oficial de Diligencias del Juzgado notifique a todos los acreedores con el presente auto y demás piezas procesales pertinentes que tuvieren constituidas hipotecas - gravámenes sobre el bien inmueble a rematarse dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 1479 del Código Civil, previas las formalidades de ley.- Al otro.- Por señalado el domicilio virtual, debiendo notificar a través del sistema HERMES.- Firma y Sella: Dra. Deysi Elizabeth Orellana Patzi - JUEZ PÚBLICO CIVIL - COMERCIAL 6ª DE EL ALTO - TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA - EL ALTO - LA PAZ - BOLIVIA - Firma y Sella: Ante Ml: Ibery E. Mamani Marín - SECRETARIO - ABOGADO - JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 6ª - TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA - EL ALTO - LA PAZ - BOLIVIA - EL PRESENTE AVISO DE REMATE ES LIBRADO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS.-